

THE USE OF DATA IN THE JUDICIAL ADMINISTRATION
by Carlos Alejandro Cambellotti, Santiago del Carril.

The only way of running an organisation is by knowing it as much as possible. This statement reaches its highest meaning when the organisation in question is so huge and complex as a judicial power. In this context, the statistics reveal themselves as the language that deciphers quantitative realities in the most objective and summarised way, allowing as well the development of scientific inferences.

Successful experiences on the strategic and management fields have proved that the existence of useful statistical data increases both, the prospects of success as well as the value of the decision taking. It is not only about collecting data but determining that which may have influence upon each kind of decision.

The experience of National Court of Commercial Matters indicates that statistics determination as result of a negotiation that does not have as its main aim a later put in practice proves detrimental to its design, therefore to its application.

El uso del dato en el gobierno judicial

SECCION
Gobierno
del Sistema Judicial

Santiago del Carril
Antropólogo
Investigador de fores

AUTORES
Carlos A. Cambellotti
Abogado
Investigador de fores

PAGINAS
46/57

Para dirigir cualquier organización es menester conocerla con tanta exactitud como sea posible; afirmación particularmente aplicable para el gerenciamiento de una entidad del tamaño y complejidad de un poder judicial. La estadística se revela como un lenguaje destinado a describir realidades cuantitativas del modo más condensado y objetivo posible, permitiendo además realizar inferencias científicas.

Experiencias exitosas en la materia muestran que la existencia de datos estadísticos útiles aumenta la probabilidad de éxito y el valor de las decisiones a tomar, sea en la esfera estratégica, gerencial o de gestión. No se trata simplemente de acumular datos, sino de determinar los que son necesarios y atinentes a cada tipo de decisión.

La experiencia del Fuero Nacional en lo Comercial indica que la determinación de las estadísticas como resultado de una negociación que no tenga como principal objetivo su utilidad posterior perjudica su diseño y por ende, su aplicación.

LA ESTADÍSTICA, UN MEDIO IDÓNEO PARA CONOCER LA REALIDAD JUDICIAL

Vedado a los hombres conocer la realidad más allá de sus percepciones sensoriales se torna necesario acercarla a éstos mediante descripciones. Tal la tarea del lenguaje y sus múltiples medios, permitirnos conocer realidades que no abarcamos con nuestros sentidos. Aunque al describir la realidad la reducimos a una mera enumeración superficial, la cantidad de información que el ser humano utiliza es tan grande que el lenguaje debe inventar modos de sintetizar la información que contiene.

No nos cabe duda que para dirigir cualquier organización es menester conocerla con tanta exactitud como sea posible. Esto es particularmente aplicable para el gerenciamiento de una entidad del tamaño y complejidad de un poder judicial. Dos dificultades omnipresentes a la hora de decidir en este tipo de organizaciones son la enorme cantidad de información disponible y la falta de objetividad que suele teñirla. La estadística se revela, entonces, como una manera del lenguaje destinada a describir realidades cuantitativas del modo más condensado y objetivo posible, permitiendo además realizar inferencias científicas.

Así se ha dicho que "La Estadística, con el fin de estudiar un fenómeno presente en un universo excesivamente amplio y variable, pretende obtener un modelo que lo explique, mediante una reducción en los datos originales, y establecer la medida de hasta qué punto esta nueva información, o modelo reducido, es válido y representa bien al original"¹

Por estas características es una herramienta ideal para la toma de decisiones de gestión en cualquier nivel de la organización, aunque los resultados más espectaculares se visualizan en las de grado estratégico.

EL MARCO TEÓRICO: LOS NIVELES DE DECISIÓN Y LOS TIPOS DE DATOS JUDICIALES

Se ha definido dato estadístico como cualquier expresión numérica que señala la magnitud de un fenómeno, ya sea en su intensidad o en la frecuencia con que se produce. Uno de los problemas en la definición del "dato" judicial está vinculado al contenido de las categorías, esto es, la determinación de a qué "fenómeno" nos referimos cuando decimos un dato. O, puesto de otra manera: ¿de qué modo se clasifican los distintos contenidos de la información producida por los órganos judiciales?

Hemos presentado la estadística como una herramienta valiosa a la gestión de gobierno del Poder Judicial y para profundizar en el tema resulta imprescindible distinguir tres esferas de decisión, tal como fueron definidas por el Dr. Vargas Vianco². Estas tres esferas se correlacionan con los distintos contenidos de información estadística. La primera esfera corresponde a las decisiones estratégicas. En ella se verifican las decisiones acerca de la asignación de recursos, la planificación y la defensa institucional y la reforma judicial. La segunda esfera remite a las decisiones gerenciales. A este orden están vinculadas las inversiones, las adquisiciones, las remuneraciones y el sistema de información estadístico. Finalmente, la tercer esfera trata de las decisiones de gestión. Entre ellas contempla la contratación de empleados, la agenda de trabajo, la distribución de las causas y la reforma de los procedimientos. Cada una de estas esferas de decisión necesita o consume un tipo propio de "dato". Si recordamos la clasificación del "dato judicial" sustentada por Héctor Chayer³, en ella se distinguen tres diferentes especies de ese género. En un primer lugar, el "dato administrativo". Se trata de información referida a la estructura de la institución, tales como el presupuesto, los recursos humanos, los recursos edilicios, etc. En segundo lugar, el "dato de la gestión judicial". Esta categoría se refiere a la información producida por la actividad juris-

¹ Licenciados Sánchez Crespo G. y Manzano V., "Sobre la definición de Estadística"; en el Boletín de la International Association of Statistical Education para América Latina, Octubre 2002.

² En su exposición dictada en Buenos Aires, en diciembre de 2003, en ocasión de las Jornadas "La información al servicio del Gobierno Judicial" organizadas por la Junta Federal de Cortes y Argenjus, auspiciadas por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas. En este encuentro se reunieron los encargados de la elaboración de la información estadística de los Tribunales Superiores Provinciales.

³ En el artículo "Acceso a la información pública: apuntes sobre la problemática del dato judicial en Argentina" de Héctor M. Chayer, en "Estudios sobre la Administración de Justicia", año I número I, fores, Buenos Aires, 2003.

49.

diccional. Es el caso de las causas iniciadas, las causas en trámite, los tipos de conflictos, etc. Finalmente en tercer lugar, el "dato jurisdiccional". En esta última categoría se incluyen las decisiones resultado de las actividades jurisdiccionales. Estos son, para citar algunos ejemplos, las sentencias, los proveídos, etc.

El nivel de decisión estratégica recurre a los "datos administrativos" del sistema judicial. La asignación de recursos, para citar un ejemplo, demanda información sobre con qué recursos humanos se cuenta, con qué estructura edilicia y cómo puede aumentarse ambos aspectos manteniendo el mismo presupuesto. Un ejemplo clásico de este tipo de decisiones es la creación de una nueva oficina judicial⁴.

4 Véase "La problemática de la oficina judicial en la Argentina", de Germán C. Garavano, Héctor M. Chayer, Carlos A. Cambellotti y Milena Ricci; publicado en El Derecho, Buenos Aires, 1999.

Este nivel reclama, a su vez, información sobre la carga de trabajo de las distintas oficinas judiciales. Con esta información se podría crear un nuevo organismo allí donde hay más carga de trabajo y congestión. En este sentido, este nivel consume el "dato administrativo" y el "dato de la gestión judicial".

El caso del nivel gerencial es diferente. Para tomar estas decisiones se demanda conocimiento acerca del presupuesto, los recursos humanos, etc. En otras palabras, sólo se consume el "dato administrativo". Ni el "dato de la gestión judicial"; ni, mucho menos, el "dato jurisdiccional" resultan necesarios para ello.

Finalmente, para las decisiones sobre la gestión judicial se requiere información sobre la carga de trabajo, sobre la tipología de las causas en trámite, sobre las causas resueltas, etc.

Toda esta información constituye el "dato de la gestión judicial". En algunas instancias se requiere información sobre las decisiones tomadas, como sucede en la confección de agendas de trabajo. Para ello, hay que tener en cuenta cuantas y cuales audiencias se citaron en un determinado día y, de ese modo, organizar la jornada laboral en función de ello (teniendo en cuenta la complejidad de las audiencias, etc.). En otras palabras, este nivel consume "datos de la gestión judicial" y "datos jurisdiccionales".

Pues bien, ¿cómo se relevan los distintos "datos" y para qué se usan actualmente? El "dato administrativo" surge de las partidas presupuestarias remitidas al Congreso por el Consejo de la Magistratura. Toda esta información, por su parte, surge de informes de las Cámaras de Apelaciones de cada uno de los fueros. La Oficina de Habilitación de los fueros es la encargada de pagar a los empleados a su cargo, con lo cual cuenta con información sobre los recursos humanos y el costo por personal.

El caso del dato de gestión judicial proviene, en concreto, de lo informado por los juzgados de Primera Instancia a las oficinas de Estadística de los Tribunales Superiores. Esta información es producida en el juzgado durante un determinado período estipulado por dichas oficinas y representantes de las Cámaras de cada fuero⁵.

5 Cfr. expediente S 184/94 de la Cámara Nacional en lo Comercial. Este expediente contiene el proceso de elaboración de la información estadística divulgada por el fuero Nacional en lo Comercial.

Cada oficina judicial organiza el relevamiento de la información de distinto modo. En algunos casos se realiza un arqueo de los expedientes en trámite contando los expedientes almacenados en los casilleros, como sucede en algunos juzgados del fuero Comercial de la Capital Federal. En otros casos el relevamiento surge del sistema informático pero las categorías de éste no siempre corresponden a las solicitadas por la oficina de estadísticas. Esto implica que requiera un trabajo de traducción de una planilla a la otra. En este caso, un empleado (o dos) traduce la información obtenida por el sistema informático y la trasladan manualmente a las planillas enviadas por la oficina de Estadísticas.

El dato jurisdiccional surge, actualmente, en muchas de las páginas de Internet de cada uno de los juzgados. Allí se introduce las decisiones jurisdiccionales evitando al abogado dirigirse

al juzgado. Sin embargo, este trabajo, como ocurre con el dato de la gestión judicial, requiere de un empleado encargado de la transcripción de los proveídos en el sistema informático.

Todo esto produce un conflicto. La producción de los datos es consumida en otros ámbitos institucionales y, sólo en escasas decisiones, se percibe afectando directamente el trabajo cotidiano de quien lo produce. Esto se traduce en que el trabajo es percibido como una carga y ajeno a su rol.

6 Experiencias recogidas en el marco de las Jornadas "La información al servicio del Gobierno Judicial"; ver cita 2.

LOS CASOS: CHACO, RÍO NEGRO Y BUENOS AIRES ⁶

El primer caso es el del Poder Judicial de la Provincia de Chaco. A través del presidente del Tribunal Superior, difundió su experiencia en la utilización de la información estadísticas para el diseño de la política judicial. En su exposición sobre "El mapa judicial de la provincia del Chaco", el Dr. Eduardo Molina detalló cómo el uso de la información estadísticas fue aprovechado en tres grandes proyectos. Estos son el desarrollo del Red de Área Metropolitana, la creación de Juzgados del Menor de Edad y la Familia y las obras edilicias de los Juzgados de Paz.

El primer proyecto tiene como objetivo instalar una red de comunicación interna. De este modo, potenciar el uso de los recursos informáticos, logrando una comunicación rápida, eficiente y segura. Para ello, se diseñará un servicio de consulta en línea, una mensajería instantánea en el Poder Judicial, una base de datos de jurisprudencia, e instalará un salón de Videoconferencia en el TSJ. Ello implica apuntar al expediente digital y a la incorporación de las cabeceras de circunscripciones, buscando unificar los criterios de trabajo. A su vez, se proyectará la creación de una Escuela Judicial Virtual, para la capacitación constante de los empleados del Poder Judicial.

Para lograr todos estos objetivos, fue crucial la información estadística. Desde el Tribunal Superior, se desarrolló un diagnóstico del sistema informático y la tecnología disponible. Mediante la recolección de estos "datos administrativos", se elaboró una política de implementación y potencialización de los recursos informáticos desde la esfera de decisión estratégica. Así se intenta coordinar los recursos materiales y de capacitación, apuntando a favorecer el servicio de Justicia.

El segundo proyecto consistió en la creación de juzgados del menor de edad y Familia. A partir de la información derivada de los datos de gestión jurisdiccional y propiamente jurisdiccional, se detectó un incremento en los conflictos sociales en las cuestiones de minoridad y de familia. De este modo, se determinó que la ciudadanía necesitaba tribunales especializados en esta temática. Por ello, se tomaron dos decisiones básicas: una en el nivel de decisión gerencial; otra, en el nivel de decisión de gestión judicial. En el primer caso, se optó por la creación de dos oficinas judiciales especializadas en la capital provincial, con una planta de personal propia, redistribuida de otros ámbitos judiciales y con una estructura edilicia concreta. En el segundo caso, se desviaron los casos que involucraran temáticas de minoridad y de Familia a estos nuevos órganos.

El tercer proyecto consistió en un conjunto de obras edilicias en los juzgados de Paz. Para ello, se relevó el estado de situación de los edificios donde residen los juzgados (datos administrativos) y se diseñó un plan de mejoramiento en la infraestructura, es decir, se tomó una decisión estratégica canalizando recursos hacia este destino.

En definitiva, el caso chaqueño es un ejemplo de cómo los datos estadísticos son utilizados

51.

para detectar congestión judicial, reformular los roles de los empleados, mostrar a los jueces su propio desempeño y transparentar la canalización de los recursos.

El siguiente caso, el de Río Negro, consistió en el diseño de un sistema de control de gestión a partir de los datos de gestión jurisdiccional. Desde el Tribunal Superior se tomó la decisión concreta acerca del mejoramiento de la gestión (nivel de decisión de gestión) en el fuero Laboral.

A partir de esta iniciativa se estableció un parámetro anual de mora, es decir, todos los casos ingresados en los Tribunales Laborales debían concluir en un período de un año. Una vez establecido este estándar, los jueces debieron cumplirlo. De este modo, el sistema informático fue utilizado como modo de control de gestión.

En este nivel de gestión y utilizando datos de gestión jurisdiccional se adscribe el proyecto implementado en la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires. Con la cantidad de causas ingresadas se distribuyó el trabajo. Para las causas no penales, según los criterios de la Suprema Corte. Para las causas penales, se fijó como objetivo reducirlo a 0. Se dividió entre causas con detenidos y causas con menores.

Esta distribución sirvió para que dos Ministros miraran los expedientes y chequearan si había jurisprudencia de los otros Ministros. Después elaboraba un fallo siguiendo el criterio general de la Suprema Corte. Esto permitió una circulación más rápida de las causas y redujo la mora en el ámbito de la Suprema Corte. Otra vez, vemos un ejemplo desde un nivel de decisión gerencial, a partir de datos de gestión jurisdiccional y, en este caso, jurisdiccional se resolvió la congestión y mejoró la organización del trabajo.

LA EXPERIENCIA DE LA CREACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DEL FUERO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Hemos de hacer notar que, al presente, ningún trabajo ha profundizado en el proceso de construcción de los requerimientos de datos estadísticos. La estadística es considerada acriticamente como "dato válido". Nunca se detalló el proceso histórico que lleva al relevamiento de ciertos datos concretos y no otros. En esta sección haremos un acercamiento a dicha problemática. Trataremos de ese modo de identificar los criterios divergentes en cuanto a la estadística que debe suministrarse, profundizando en los argumentos esgrimidos sobre dichos criterios y en las acciones llevadas a cabo para la construcción de los datos.

Una comprensión cabal de todo el proceso constituye una herramienta esencial para comprender las virtudes y las falencias del sistema actual y proponer mejoras.

Atenderemos aquí a conclusiones basadas en datos obtenidos durante el año 2003 en el curso de una investigación realizada por fores en el fuero Nacional en lo Comercial, en particular el expediente S-184/94 de la Cámara del Fuero. Este expediente contiene el proceso de elaboración de la información estadística actualmente recogida por el fuero Nacional en lo Comercial. En el caso se inquirió acerca del papel que juega la estadística dentro de este Fuero. Debemos destacar que se trata de una situación distinta a las anteriores ya que el fuero Comercial no está presentando un logro particular en el tema, sino que desarrolla la tarea estadística con normalidad, pudiendo considerarlo un "caso testigo".

A través del trabajo mencionado se ha podido comprobar que fuero Nacional en lo Comercial cuenta con una buena cantidad de datos estadísticos que son remitidos anualmente a la Corte Suprema de Justicia. Por lo general tratan sobre la carga de trabajo de los juzgados, particularmente la cantidad de expedientes ingresados, resueltos y pendientes. A partir de

7 Para profundizar en ese sentido, ver, entre otros, "Justicia y desarrollo económico", por el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y Fores (fores, Buenos Aires, 1998); "Diagnóstico de situación del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires", Fundación de Ciencias Jurídicas y Sociales - Fores (inérito, en línea en www.cijuso.org.ar, 2002); y "Poder Judicial, desarrollo y competitividad en la Argentina" por Ana I. Piaggi de Vanossi, Tomo I (Depalma, Buenos Aires, 2000) y Tomo III (Rubinza Culzoni, Buenos Aires, 2002).

ellos es posible evaluar la gestión de cada una de las oficinas judiciales, lo que ha sido objeto de trabajos anteriores⁷.

A lo largo de todo el proceso de construcción de la estadística del fuero los actores argumentaron, protestaron, criticaron y aceptaron determinados puntos en torno a los datos a recoger. Estas negociaciones contienen, implícitas, los diferentes modos de percibir la problemática de la estadística judicial y los valores subyacentes sobre el rol de los datos obtenidos y obtenibles. De este modo, ahondar en el proceso histórico es empaparse en los valores implícitos y subyacentes de los actores sociales.

Para comenzar, se ha dividido el proceso en tres fases. En la primera, la de iniciación, la estadística sólo es una actividad residual de los juzgados. Sólo informan algunos datos, sin fijar criterios determinados. Al inicio de este período, la Oficina de Estadísticas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación todavía era una propuesta sin marco normativo.

El segundo período, que se denominará de transición, se inicia en el año 1994 a través de la institucionalización de la Oficina de Estadísticas, que cuenta desde 1992 con un marco regulatorio más preciso (acordada 33/92). Con esa herramienta, la Oficina inició tratativas con los distintos fueros para reorganizar el sistema estadístico judicial. Elaboró proyectos de planillas para el relevamiento de los datos en los juzgados y los presentó en la totalidad de los Fueros federales y nacionales. En consecuencia se desató un proceso de negociación de las categorías a relevar, el que detallaremos a continuación.

El tercer período, el actual, emerge, para el fuero Comercial, en los años 1996 y 1997. Allí el proceso de negociación finaliza. Las planillas están elaboradas y comienza la recolección de datos.

PRIMER PERÍODO

La Oficina de Estadísticas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se creó en 1992, por medio de la resolución 451 y la acordada 33. En el artículo 3 de dicha acordada se faculta a la Oficina a: recoger los datos estadísticos de los libros de los juzgados; asesorar y mejorar los procedimientos para generar información estadística confiable; evaluar la confiabilidad de los datos generados por otros organismos. A su vez, en su artículo 6 se incorpora a la sanción del decreto ley 1285/58, la falta de cumplimiento del reglamento de la Oficina de Estadísticas.

En el reglamento se fija los datos necesarios para relevar en los organismos judiciales (recursos humanos, expedientes ingresados y resueltos, etc.). La estadística está establecida de carácter mensual, con un plazo de 8 días desde el inicio del mes.

En este período, el fuero sólo contaba con información de los "expedientes existentes", los "expedientes ingresados", los "expedientes resueltos" y los "expedientes en trámite".

Estas cuatro categorías contaban con poca precisión en los enunciados sustentados y poca claridad en la información que suministraban. Para las necesidades de los integrantes del fuero, esto era suficiente.

PERÍODO DE TRANSICIÓN (1994 - 1996)

Como vimos, en el período anterior, la estrategia de la Oficina de la Corte Suprema estuvo focalizada en "dejar hacer". En este sentido, las estadísticas reflejaban el escaso interés que en el fuero, le brindaban a dichos datos. La prioridad era la resolución de los expedientes en el juzgado. Pocos (o nadie) buscaba evaluar el desempeño de los distintos organismos

53.

jurisdiccionales. Lo cual suponía que elaborar estadísticas era una verdadera pérdida de tiempo.

Una vez que la Oficina de Estadísticas quedó oficialmente constituida, con un marco normativo establecido y un reglamento propio (que, a su vez, la introducía dentro del marco normativo del reglamento del Poder Judicial en su conjunto), buscó construir los datos estadísticos que se consideraban relevantes. Para ello, diseñó una planilla de relevamiento de datos estadísticos para todos los fueros no penales de la Justicia Nacional y los remitió, sin previa consulta a sus integrantes con la indicación de que el formulario debía ser completado y remitido mensualmente por cada Juzgado.

El rechazo no se dejó esperar. Inmediatamente que las planillas fueron repartidas entre los jueces de Primera Instancia, un grupo de jueces objetaron los datos a relevar (expediente S 180/94: 11). En marzo de 1994, la Cámara propuso a los magistrados de Primera Instancia a presentar las correcciones pertinentes. De este modo, se paralizó el proceso de recolección de datos y de implementación de las planillas propuestas por la Oficina de Estadísticas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Básicamente, dos fueron las protestas que se oyeron. Una objeción a que se denominara "categoría"; refiriendo a la dificultad de encasillar algunos tipos de causas en la nomenclatura ofrecida por el formulario de la Oficina, la cual es atacada de oscura. La segunda objeción sobre "práctica", puntualizando que, a juicio de los Magistrados, el esfuerzo que demandaría relevarlas sería demasiado grande.

Como respuesta a estos planteos la estrategia de la Oficina de Estadísticas de la Corte Suprema de la Nación fue conversar, telefónicamente, con los jueces de Primera Instancia. De este modo, relevó las objeciones y las integró en el formulario. Sin embargo, mantuvo la posición de confeccionar las planillas mensualmente.

También la Comisión de Infraestructura, Informática y Jurisprudencia de la Cámara de Apelaciones descartó los formularios propuesto por la Oficina de Estadísticas de la Corte Suprema de la Nación. Las principales objeciones tenían que ver con los puntos "expedientes en trámite", "expedientes en ejecución" y "duración". Sobre la segunda categoría sólo se dijo que no consta en los libros el momento de la ejecución. Implícitamente sugieren que relevarla sería un costo extraordinario. Esto es señalado en lo expuesto en el 24 de agosto de 1994 (expediente S 180/94: 29) y repite los argumentos expresados por los Jueces de Primera Instancia.

Para legitimar su pedido, la Oficina de Estadística de la Corte Suprema de Justicia de la Nación presentó un modelo de planilla de estadísticas de otros fueros (el Laboral). Con él pretendió justificar el pedido de datos proporcionado por otros ámbitos judiciales, dejando en falta la actitud del fuero Comercial. En él se criticó la ausencia de datos sobre los "expedientes en trámite". La supresión de los puntos sugeridos por la Cámara reduciría la posibilidad de obtener datos al respecto.

Finalmente, el fuero Comercial y la Oficina de Estadísticas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación llegaron a un acuerdo. Luego de una reunión entre una Comisión ad hoc, constituida en la Cámara de Apelaciones por jueces de Primera y Segunda Instancia, y la Oficina de Estadísticas. Allí establecieron las pautas para la presentación de los datos, dejando de lado todos lo referente a duración del proceso y la distribución por tipos distintos. Sin embargo, el resultado del proceso de transición deriva dos criterios diferentes del relevamiento de la estadística judicial. Uno de ellos resultó el hegemónico, descartando o

subordinando a los otros dos.

El primer "criterio" es aquel que focaliza el papel de la estadística para la decisión de las políticas públicas en cuanto al Poder Judicial. Cuanto más claros y nítidos resulten los datos obtenidos, mejores decisiones podrán tomarse al respecto. Este "criterio" se apoya en la necesidad, imperiosa, de datos cuantitativos para la toma de decisiones. Desde este punto de vista, aún cuando la actividad del órgano sea la jurisdiccional, deberían priorizar, por un breve lapso de tiempo, sus funciones para detallar la estadística.

El segundo criterio es aquel que, aún reconociendo la necesidad de la estadística para la toma de decisiones, sólo prioriza la función jurisdiccional. De este modo, los datos obtenidos sólo es un trabajo más, o bien, una recarga de trabajo quitando valor a su utilidad.

Pero este "criterio" está subdividido en dos aspectos. Uno enfatiza los obstáculos de infraestructura (recursos humanos y tecnológicos disponibles). Desde este punto de vista, la obtención de los datos solo se lograría mejorando los recursos disponibles y, en última instancia, asignando nuevos recursos para resolver el pedido en cuestión. Un segundo aspecto es aquel que señala los problemas categoriales, es decir, la definición de las categorías de análisis para obtener los datos.

En definitiva se pactó un modo determinado de muestreo, lo que es sin duda un avance.

A su vez este avance se relativiza de resultados de una negociación que mermó la cantidad de datos a relevar, eliminando categorías completas de ellos.

TERCER PERÍODO (1996 EN ADELANTE)

Como consecuencia negativa del proceso descrito, subsisten en la actualidad diferencias de criterio en la toma de los datos que producen importantes divergencias en las estadísticas publicadas por la Cámara de Apelaciones del fuero y por la CSJN. La principal es que aquélla computa los expedientes por el objeto del juicio, en tanto que ésta lo hace con relación a "tipos" de juicio predeterminados. La diferencia numérica teniendo en cuenta ambos criterios, es bastante amplia, por ejemplo en el año 2001 la CSJN informó que habían ingresado al Fuero Comercial 133.765 causas, en tanto la Cámara del Fuero fija la cantidad en 164.295, ¡30.530 causas de diferencia!. O, expresado de otro modo, un 23% de error. Debe aclararse que los datos provenientes de la CSJN se originan en las planillas confeccionadas por los Juzgados de Primera Instancia, en tanto que los de la Cámara derivan de informes de la Mesa de Entradas (general) del Fuero. Según lo manifestado por representantes de la Secretaría de Estadísticas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, es imposible llevar un seguimiento por el sistema informático ya que muchos juzgados realizan el movimiento de sus expedientes mediante el programa Lex-Doctor y no por el exigido por la Corte.

Hemos comprobado que hay multiplicidad de expedientes que no pasan por la Mesa de Entradas del fuero y que son los causantes principales de la diferencia descrita. Entre ellos se ha identificado el caso de los expedientes ingresados por conexidad (en particular los incidentes en quiebras y concursos).

Por último se han comprobado, para ambas fuentes, cantidad de errores de toma de datos y simples errores en las sumatorias totales de las categorías o de los períodos, lo que habla a las claras de un bajo nivel de control del trabajo estadístico y dificulta aún más el trabajo de los investigadores.

En resumen, la visión de la estadística por parte de los juzgados como una tarea superflua

55.

mermó la cantidad y calidad de datos a relevar, evitó el planteamiento de situaciones conflictivas de sencilla resolución (diferencia entre los nomencladores de la Corte y de la Cámara), disminuyendo el valor de la tarea de relevamiento que, de todos modos, deben realizar.

Contando con autoridades naturalmente reacias a tener en cuenta las estadísticas a la hora de tomar decisiones de gobierno del Poder Judicial resulta bastante natural descartarlas cuando tienen tan bajo grado de confiabilidad.

Conclusiones

Partiendo de la justificación de la necesidad del uso de las estadísticas, hemos avanzado en una clasificación de los tipos de dato judicial y su uso en relación con las tareas de gobierno de un sistema judicial. Claras esas premisas teóricas, relatamos experiencias prácticas provenientes de distintos poderes judiciales del país.

De la combinación de ambos elementos podemos deducir algunas conclusiones generales, en primer lugar destacar la asistencia de representantes de la mayoría de los poderes judiciales a las jornadas "La información al servicio del Gobierno Judicial", hecho que muestra un interés creciente de parte de éstos. La propia elección del tema de la jornada es revelador de la atención que distinto tipo de organismos -judiciales u ONGs, nacionales e internacionales- están prestando en el presente a este tema. Entendemos que se abre un período especialmente fértil para la innovación en esta materia.

En segundo lugar, las experiencias exitosas relatadas muestran que la inclusión del dato estadístico correcto como presupuesto de la toma de decisiones en distintas áreas aumenta la probabilidad de éxito y el valor de la decisión a tomar.

No se trata entonces simplemente de acumular datos, sino de determinar los que son necesarios y atinentes a cada tipo de decisión.

Por último, y en relación con esto, la experiencia del Fuero Nacional en lo Comercial indica claramente que la determinación de las estadísticas como resultado de una negociación que no tenga como principal objetivo su utilidad posterior perjudica su diseño y por ende su aplicación.

CUADRO I:
LA EXPERIENCIA
DEL CHACO

Experiencia	Proyecto de Política judicial		Uso de la Información estadística	
	Proyecto	Objetivos	Tipo de dato	Nivel de decisión
Chaco	Red de Área Metropolitana	- Instalar una red de comunicación interna	Dato Jurisdiccional, administrativo y de gestión Judicial	Decisión estratégica
		- Potenciar el uso de los recursos informáticos		
		- Comunicación rápida, eficiente y segura		
		- Servicio de consulta en línea		
		- Mensajería instantánea en el Poder Judicial		
		- Proyecto de Escuela Judicial Virtual		
		- Incorporar a las cabeceras de circunscripciones		
		- Unificar los criterios de trabajo		
		- Base de datos de jurisprudencia		
		- Expediente digital		
- Salón de Videoconferencia en el TSJ				
Creación de Juzgados del menor de edad y Familia	Dar respuesta a una demanda creciente	Datos de gestión judicial y administrativos	Decisiones de gestión y gerencial	
Inversión en la Justicia de Paz	Dar respuesta a las demandas de las comunidades	Datos administrativos	Decisión estratégica	

CUADRO II:

LA EXPERIENCIA
DE LOS TRIBUNALES
LABORALES DE LA
PROVINCIA DE
RÍO NEGRO

CUADRO III:

LA EXPERIENCIA
DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Experiencia	Proyecto de Política judicial		Uso de la Información estadística	
	Proyecto	Objetivos	Tipo de dato	Nivel de decisión
Río Negro	Control de Gestión en los Tribunales Laborales	Reducción de la mora a un período de un año	Dato de gestión judicial	Decisión de gestión

Experiencia	Proyecto de Política judicial		Uso de la Información estadística	
	Proyecto	Objetivos	Tipo de dato	Nivel de decisión
Buenos Aires	Organización del trabajo en el Tribunal Superior	Circulación rápida de las causas	Dato de gestión judicial y jurisdiccional	Decisión de gestión